

## HECHO RELEVANTE

Barcelona, 7 de julio de 2003

Muy Sres. nuestros:

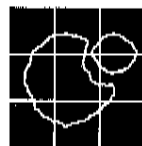
En cumplimiento de la obligación de información recogida en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante:

La Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de junio de 2003, ha adoptado, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar las Cuentas Anuales junto con el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, que reflejan un resultado de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.933.197,60.-) de beneficio. Las Cuentas Anuales, están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes al citado ejercicio, formuladas de conformidad con la legislación vigente, habiendo sido auditadas por la firma de Auditoría BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.

**Segundo.-** Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas junto con el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, que reflejan un resultado de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHO CON VEINTITRÉS EUROS (3.405.108,23.-) de beneficio. Las Cuentas Anuales, están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria consolidados correspondientes al citado ejercicio, formuladas de conformidad con la legislación vigente, habiendo sido auditadas por la firma de Auditoría BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.

**Tercero.-** Aprobar la propuesta de aplicación del resultado habido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002 de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.933.197,60.-) de beneficio, a distribuir como sigue:



Beneficio	2.933.197,60.- Euros
A Reserva Legal	293.319,76.- Euros
A Reservas Voluntarias	398.877,84.- Euros
A Dividendos	2.250.000,00.- Euros

Se hace constar expresamente que la distribución entre los accionistas del dividendo del ejercicio quedó efectuada íntegramente el 22 de abril de 2003 a través del Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. en ejecución del acuerdo de distribución de 2.250.000.- Euros a cuenta de dividendos del ejercicio 2002 que el Consejo de Administración de la Compañía adoptó en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2002.

**Cuarto.-** Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Compañía durante el ejercicio de 2002.

**Quinto.-** Reelegir y nombrar como miembro del Consejo de Administración, por un nuevo mandato estatutario de cinco años al señor :

Don NICOLÁS PACHÁN GÁRRIZ, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en Gran Via Corts Catalanes, 621, y provisto de D.N.I. nº 37.641.160-G.

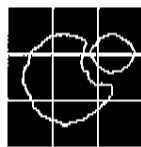
Hallándose presente el señor Pachán Gárriz acepta su nombramiento, prometiendo un cumplimiento fiel y diligente y manifestando no hallarse incurso en causa legal alguna de incompatibilidad.

**Sexto.-** Nombrar como miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cinco años, a DON RAMÓN RIERA TORROBA, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Roger de Llúria, 119, 3º 1ª y provisto de D.N.I. número 37.266.180-Q.

Hallándose presente el señor Riera Torroba acepta su nombramiento, prometiendo un cumplimiento fiel y diligente y manifestando no hallarse incurso en causa legal alguna de incompatibilidad.

**Séptimo.-** Revocar la autorización concedida en la Junta General celebrada el día 19 de junio de 2002 al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar, nuevamente, al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa mediante compraventa de un número de acciones propias cuyo valor nominal en suma no exceda del 5% del capital social de la Compañía, por un precio mínimo de 6 euros por acción y un máximo de 18 euros por acción, durante el plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha de la Junta General.

**Octavo.-** Revocar la delegación concedida en la Junta General celebrada el día 19 de junio de 2002 al Consejo de Administración para la ampliación de capital y delegar, nuevamente, y en lo menester facultar al Consejo de Administración de la sociedad a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda acordar en una o varias veces la ampliación de capital social de la Compañía hasta una cifra máxima de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (22.500.000.-Euros) en la oportunidad, condiciones y cuantías que el propio Consejo decida, cuyos aumentos deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias, dentro del plazo máximo de cinco años a contar del día de hoy.



**Noveno.-** Modificar los Estatutos Sociales a fin de incorporar un nuevo artículo 29 bis con la finalidad de crear y regular un Comité de Auditoría en los términos requeridos por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

El nuevo artículo 29 BIS tendrá la siguiente redacción:

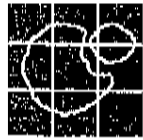
**ARTÍCULO 29 BIS.-** En el seno del Consejo de Administración se constituirá un Comité de Auditoría integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco consejeros nombrados por el Consejo de Administración. La mayoría de los miembros del Comité serán Consejeros no ejecutivos.

El Presidente del Comité de Auditoría será nombrado por el propio Comité de entre dichos consejeros no ejecutivos debiendo ser sustituido cada cuatro años y pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese. También se designará un Secretario y podrá designar también un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros del mismo y, en defecto de tal designación o en caso de ausencia actuarán como tales los que lo sean del Consejo de Administración.

El Comité de auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna.
- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- e) Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.
- f) Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.

El Comité se reunirá, al menos, una vez al semestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por todos sus miembros.



El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.

El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar las competencias y normas de funcionamiento del Comité de Auditoría, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

**Décimo.-** Aprobar la prórroga por un año del contrato de auditoría suscrito con la firma BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L. y, por tanto, reelegir y nombrar auditor de las cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio de 2003 a BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L. con domicilio en Madrid, calle Juan Bravo, 3, B 5ª, provista de C.I.F. nº B-82387572, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.413, sección 8ª, folio 201, Hoja M-238188, inscripción 1ª.

**Undécimo.-** Delegar en el Presidente y Secretario no consejero del Consejo de Administración las más amplias facultades para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos, formalizando cuantas escrituras públicas, complementarias, aclaratorias o subsanatorias sean necesarias, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,

D. Jordi Conejos Sancho